| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIO PREVIO** | Código: GC-F003<br>Versión: 011<br>Fecha: enero 2021 |

| **Capítulo I: Información general** | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración:** | 22 de marzo de 2024 |
| **Responsable:** | Marta Cecilia Beltrán Vargas |
| **Cargo:** | Jefe de Comunicaciones y Prensa |
| **Dependencia:** | Oficina de Comunicaciones y Prensa |
| **Modalidad de selección** | Contratación Directa |
| **Tipología contractual** | Prestación de servicios |
| **Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal** | |
| **Línea estratégica** | Avancemos en desarrollo económico e Institucional |
| **Dimensión** | Trabajamos por una Institucionalidad al servicio de la Comunidad |
| **Programa** | Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) |
| **Meta de Cuatrienio** | Ejercicios de participación ciudadana realizados / 20 |
| **Código BPIN:** | 202058170001 |
| **Capítulo III: Descripción técnica** | |
| **Descripción de la necesidad** | |

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios logísticos que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá se encuentra en etapa de estructuración del nuevo Plan de Desarrollo para el

cuatrienio 2024 - 2027, así mismo razón por la cual la ejecución de programas y proyectos se continuará realizando con la estructura determinada en el Acuerdo 004 de 2020, bajo los parámetros definidos en las fichas de proyectos de inversión inscritas en el Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN, y bajo el cual fue aprobado el presupuesto municipal de bienes y rentas para la vigencia 2024 por el Honorable Concejo Municipal.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal **TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 – 2023** dentro de la Dimensión Trabajamos por una Institucionalidad al servicio de la Comunidad, se encuentra el programa "Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)", el cual tiene como como una de sus metas del cuatrienio la realización de 20 ejercicios de participación ciudadana.

Que, para fomentar la participación ciudadana, la entidad necesita hacer uso de los medios de comunicación local, a través de los cuales, se puede entregar información institucional de manera oportuna y efectiva.

Que, debido a la cantidad de actividades y al alto flujo de información que genera la Alcaldía de Tocancipá, se hace necesario contratar un servicio de radio difusión para informar la gestión de la Alcaldía. Este servicio debe garantizar la emisión, publicación, y cubrimiento, de las diferentes actividades desarrolladas por la Administración Municipal a través de las secretarías, dependencias, oficinas y entidades descentralizadas. Toda la información institucional, será difundidos gracias a la implementación de este servicio, el cual garantiza que los ciudadanos tocancipeños reciban información clara, oportuna y veraz sobre la gestión realizada por la Administración Municipal. Por otra parte, la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 20 que se garantiza a toda persona la libertad de recibir información veraz e imparcial.

Que la Alcaldía Municipal no cuenta con medios de radiodifusión para dar a conocer a la comunidad los programas, proyectos, eventos y en general todas las actividades que realiza la Entidad.

Que los ejercicios de participación ciudadana precisan que la comunidad esté informada del contexto en el cual convive en términos de normatividad, actualidad y actividades convocadas por el gobierno municipal.

Que la resolución 415 de 13 de abril de 2010 establece en su artículo 18 literal c que:

*"Radiodifusión sonora comunitaria. Cuando la programación está orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica".*

Igualmente establece en su artículo 77:

*"Artículo 77. Fines del servicio. El Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos, sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. Por tanto, todos los proveedores de este servicio tendrán la obligación de ajustar sus programas a los fines indicados".*

Por estas razones, la Oficina de Comunicaciones y Prensa estima conveniente realizar esta contratación directamente con la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito como único oferente según consulta realizada en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y que cuenta con licencia vigente según Resolución

01156 del 19 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se prorroga la Concesión otorgada a la comunidad organizada Parroquia Nuestra Señora del Tránsito para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca (Expediente código 52801) por el término de diez (10) años contados desde el 26 de marzo de 2018 y hasta el 26 de marzo de 2028.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

**Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Teniendo en cuenta que la emisora comunitaria Alegría Stereo es la única en el municipio de Tocancipá y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección a aplicar es de CONTRATACION DIRECTA con fundamento en lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 concordante con lo señalado en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, "**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio.

**Objeto contractual**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

**Especificaciones técnicas del objeto a contratar**

Se requiere contratar con la única emisora existente en el municipio: Alegría Stereo, que es propiedad de la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá, la cual está en total capacidad de cumplir con el objeto contractual como ya lo ha demostrado en contratos de vigencias anteriores, ejecutados a entera satisfacción.

La emisora en cuestión emite en Frecuencia Modulada a través del dial 94.4 Mhz, a través de un sistema irradiante de X: 1.040.069 – Y: 1.017.785 ubicado en Latitud 04°57'30,7" N, Longitud 73° 55'01,7" W con 200 w de potencia, lo que garantiza que su señal puede ser escuchada en todo el territorio tocancipeño.

Para la correcta prestación del servicio la entidad requiere:

-Los servicios de un Profesional en Comunicación Social o Profesional en Producción en Radio o carreras afines, con mínimo dos años de experiencia relacionada.
-Cabina con aislamiento sonoro
-Cuatro micrófonos unidireccionales de cable
-Mesa de trabajo con sus puestos de trabajo
-reloj digital en cabina
-Consola de sonido de 16 canales
-Software de programación
-Computador con programa para emisión radial, entrada USB y conexión a internet
-Reproductor de CD/DVD
-Red Wifi en cabina

Adicionalmente, el oferente debe contar con una persona que realice las actividades de control máster para operar la emisora durante la emisión de los programas institucionales: Profesional en Comunicación Social o Profesional en Producción en Radio o carreras afines, con mínimo dos años de experiencia relacionada.

**Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución**

El medio de radiodifusión a contratar debe contar con licencia de concesión emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Clasificación UNSPSC**

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 011<br>Fecha: enero 2021 |
|---|---|---|

| | Código | Nombre |
|---|---|---|
| | 82101601 | Publicidad en radio |

**Obligaciones generales del Contratista**

1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
2) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4) Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5) Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7) Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8) Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9) Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14) Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15) Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16) Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y/o la garantía única.
17) Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18) Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la entidad, las normas de seguridad y salud en el trabajo y hacer uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

**Obligaciones específicas del Contratista**

1) Garantizar la disponibilidad de dos espacios de media hora diaria al aire para un Informativo institucional que se emita de lunes a viernes en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
2) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa sobre las acciones adelantadas desde el ámbito social y comunitario por la administración municipal, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
3) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de una hora semanal al aire para un programa de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
4) Garantizar la disponibilidad de un (01) espacio de dos horas al aire cada quince días para un programa en directo con el señor alcalde.
5) Difundir actos administrativos, acuerdos municipales, comunicaciones a terceros y edictos, a solicitud de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 011<br>Fecha: enero 2021 |
|---|---|---|

6) Garantizar la realización de trasmisiones en vivo y cubrimiento de programas especiales y eventos de la Administración Municipal en los lugares indicados a requerimiento de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
7) Garantizar la emisión de cuñas institucionales a solicitud de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.
8) Garantizar el personal necesario que ejecute las labores del control del máster durante la emisión de cada espacio.
9) Mantener los equipos técnicos requeridos por la entidad en buen estado.
10) Reponer en otros espacios en horarios diferentes para la emisión de los respectivos programas en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Prensa en caso de que por razones fortuitas y/o de fuerza mayor, alguno de los espacios no se pueda emitir, reportar oportunamente.
11) Emitir en su integridad y sin ediciones los programas y material pregrabados enviados por la Administración Municipal cuando no se puedan emitir en vivo.
12) Guardar reserva y confidencialidad del material de audio registrado durante la ejecución de las actividades descritas en el contrato cuando así lo solicite la entidad.
13) Respetar la propiedad intelectual de los espacios contratados por la entidad ya que estos serán de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y no podrán ser comercializados por el contratista o algún tercero.
14) Reportar ante el Jefe de Comunicaciones y Prensa o la persona que éste delegue, el personal enviado por la emisora a cubrimiento de eventos especiales se dejando constancia de la hora de llegada y la hora de terminación del cubrimiento.
15) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
16) Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.
17) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**Obligaciones de la Entidad Estatal**

1) Designar el supervisor del contrato.
2) Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3) Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
4) Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6) Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11) Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**Plazo de ejecución contractual**

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y perfeccionamiento, hasta el 23 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

**Plazo para liquidar el contrato**

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 011<br>Fecha: enero 2021 |
|---|---|---|

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Sin embargo, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de liquidar el contrato em forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

**EL CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**Lugar de ejecución del contrato**

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca. Calle 11 No. 5 - 93

**Supervisión e interventoría**

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de MARTA CECILIA BELTRÁN VARGAS, en calidad de Jefe de Comunicaciones y Prensa o quién ocupe el cargo.

Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Tocancipá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a otro funcionario.

**Capítulo IV: Análisis del sector**

**Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo**

Para establecer el valor presupuesto oficial para la presente contratación, la Oficina de Comunicaciones y Prensa realizó un estudio la contratación histórica que la entidad ha llevado a cabo con el mismo oferente en vigencias anteriores

| Número de Contrato | Contratista | Objeto | Tiempo de duración | Valor Total Contrato y valor hora de emisión |
|---|---|---|---|---|
| 073-2021 https://n9.cl/23fhu | Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá | Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá | 770 horas | $83.930.000<br><br>Valor hora:<br>$ 109.000 |
| 320-2022 https://n9.cl/1ihuw | Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá | Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá | 800 horas | $91.560.000<br><br>Valor hora:<br>$ 114.450 |

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 011<br>Fecha: enero 2021 |
|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 194-2023<br>https://n9.cl/fa4hm | Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá | Prestación de servicios de radiodifusión para las emisiones radiales locales institucionales del municipio de Tocancipá | 800 horas | $96.137.600<br><br>Valor hora:<br>$ 120.172 |

Así mismo, esta dependencia buscó en la base de datos abiertos del SECOP II encontrando que en la presente vigencia ya otra entidad adelantó un proceso similar que se describe a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 010 de 2024<br>https://n9.cl/nazh6<br><br>Alcaldía de Miraflores Boyacá | Asociación Mundo Comunicaciones | Publicar a través de avisos y cuñas radiales las actividades institucionales relacionadas con la ejecución del plan de desarrollo y brindar espacio semanal para interactuar con la comunidad en el municipio de Miraflores | $ 14.258.800<br><br>Valor hora:<br>$131.200 |

Adicionalmente, para establecer el valor la hora de emisión, cubrimiento y/o producción, la Oficina de Comunicaciones y Prensa analizó la cotización presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito de Tocancipá, que establece el valor de la hora de emisión, producción o cubrimiento para la vigencia 2024 en CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($120.000), siendo éste un valor que se ajusta al presupuesto de la entidad y a las condiciones del mercado, cuyos precios fueron verificados por esta dependencia.

Teniendo en cuenta que en la presente vigencia se inicia una nueva Administración Municipal y que dentro de su planificación contempla la realización de nuevos espacios radiales y que se planea el cubrimiento de más eventos institucionales, esta dependencia considera razonable aumentar el número de horas de transmisión y cubrimiento con respecto a las del año inmediatamente anterior, quedando una cantidad de 1.000 horas para la presente contratación incluidas horas de trasmisión y horas de cubrimiento o producción.

Se concluye entonces que el valor estimado del contrato que se pretende celebrar corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000) incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo resultante de multiplicar un valor de la hora de emisión, producción o cubrimiento $120.000 por mil (1.000) horas de emisión proyectadas durante la ejecución del contrato.

**Afectación presupuestal**

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| **No. de CDP** | 2024000481 | **Fecha** | 28/02/2024 |
|---|---|---|---|
| **Cuenta** | **Nombre** | | **Valor** |
| 2301.03.02.05.23.2302.2020258170001.2302041.2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recursos Propios | | $120.000.000 |
| **Total** | | | **$120.000.000** |

**Descuentos tributarios**

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 011<br>Fecha: enero 2021 |
|---|---|---|

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

| TERRITORIAL | | | | | | NACIONAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO CONTRATO | ESTAMPILLA PROCULTURA | ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | TASA PRODEPORTE | ICA | FONDO SEGURIDAD | RETEFTE | RETEIVA |
| PRESTACIONES SERVICIOS.<br><br>Diferentes a servicios profesionales | 0.5% | 3% | 2% | 2.5% | De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 7 x mil | N/A | 4% Declarantes renta<br>6% Declarantes renta | 15% sobre el IVA |

## Forma de pago y requisitos

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas mensuales de corte parcial durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con el avance porcentual del contrato por un valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($120.000.00)** por cada hora de emisión, producción o cubrimiento ejecutada durante el corte.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: **i)** Informe de ejecución que incluya grabación digital de los programas emitidos. **ii)** Factura o cuenta de cobro. **ii)** Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **v)** los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

## Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

### Requisitos habilitantes

**1.Capacidad jurídica**
La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

**2. Experiencia**
El oferente debe haber ejecutado al menos cinco (5) contratos cuyo objeto y alcance sean similares con el de la actual contratación.

**3. Capacidad financiera**
No aplica

**4. Capacidad organizacional**
No aplica

**5. Capacidad residual**
No aplica

### Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio. Por lo cual el único factor de selección es ser el único oferente del Municipio de Tocancipá.

Por tratarse de un contrato cuya causal de contratación directa es la no existencia de pluralidad de oferentes, el único factor de selección del contratista es contratar debe contar con licencia de concesión emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que le permite transmitir en el Municipio de Tocancipá con exclusividad.

**Propuesta técnica y personal mínimo requerido:** El oferente debe presentar una propuesta técnica que se ajuste a los requerimientos de la entidad.

### Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 011<br>Fecha: enero 2021 |
|---|---|---|

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE.

**Garantías**

A pesar de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, considera necesario amparar el riesgo por el Cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista y la Calidad del Servicio a prestar, en consecuencia el futuro CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos:

**1. Cumplimiento del Contrato:** Este amparo cubre al **MUNICIPIO** de los perjuicios derivados de: **(i)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(ii)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(iii)** los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
en cuantía del 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato y 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**2. Calidad del servicio:** Este amparo cubre al **MUNICIPIO** de los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio. Debe tener una vigencia por la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

**3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre **al MUNICIPIO**, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

**Parágrafo Primero:** El futuro contratista se debe comprometer a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.

**Parágrafo Segundo:** Con las garantías que presente el futuro contratista a **EL MUNICIPIO** deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de estas y las condiciones generales entregadas por el garante.

**Acuerdos comerciales aplicables**

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el numeral 4.4 Regla 4: Establece: (...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General

| | ESTUDIO PREVIO | Código: GC-F003<br>Versión: 011<br>Fecha: enero 2021 |
|---|---|---|

de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado (...).[1]

**Firma del responsable**

**MARTA CECILIA BELTRÁN VARGAS**
**Jefe de Comunicaciones y Prensa**

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

ALCALDÍA DE
**TOCANCIPÁ**

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.
OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

| | |
|---|---|
| **N°** | 1 |
| **Clase** | General |
| **Fuente** | Externo |
| **Etapa** | Ejecución |
| **Tipo** | Tecnológico |
| **Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)** | Daño técnico de los equipos de emisión |
| **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | Retraso en el proceso de emisión |
| **Probabilidad** | 1 |
| **Impacto** | 3 |
| **Valoración del riesgo** | 2 |
| **Categoría** | Riesgo Bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Programar de manera conjunta un nuevo horario para la emisión del espacio que haya dejado de salir al aire |
| Impacto después del tratamiento — Probabilidad | 1 |
| Impacto después del tratamiento — Impacto | 1 |
| Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo | 2 |
| Impacto después del tratamiento — Categoría | Riesgo Bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | NO |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Contratista |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Una vez ocurrido el hecho. |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Una vez termine la actividad de grabación o emisión |
| Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Informes del contratista, informes del supervisor |
| Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo? | Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato |

ALCALDÍA DE
**TOCANCIPÁ**

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.
OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | ejecución | operacionales | Fallo en las grabaciones de audio | Deficiencia en el cubrimiento periodístico | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Grabación de audios en diferido | 1 | 1 | 1 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Una vez ocurra el hecho | Una vez termine el evento | Informes del contratista, informes del supervisor | Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato |

**MARTA CECILIA BELTRÁN VARGAS**
**Jefe de Comunicaciones y Prensa**